

SANTA CRUZ, Octubre 04 del 2023.-

VISTOS:

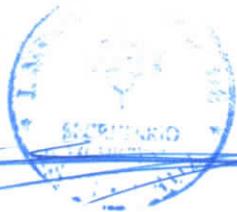
1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorándum N° 997, de fecha 26.09.2023, de la Dideco (s), solicitando trato directo por lavado de frazadas.
6. Cotización del proveedor Comercial Aqua Lavandería Industrial Ltda., RUT: 76.345.226-3.-
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1666.-
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-608-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz, por intermedio de Dideco, contratar los servicio de lavado de frazadas que fueron utilizadas en los albergues habilitados en la emergencia acontecida por el sistema frontal del 18.08.2023, según memorándum N°997 de la Dideco (s), y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Comercial Aqua Lavandería Industrial Ltda., RUT: 76.345.226-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.11.999.001.008 “Otros”.

DECRETO EXENTO N°4297.-

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **COMERCIAL AQUA LAVANDERÍA INDUSTRIAL LTDA., RUT: 76.345.226-3**, por la suma de **\$ 629.510 IVA INCLUIDO**, por el servicio de lavado de frazadas.-
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-608-SE23 al proveedor **COMERCIAL AQUA LAVANDERÍA INDUSTRIAL LTDA., RUT: 76.345.226-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.11.999.001.008 "Otros".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** www.mercadopublico.cl.



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Archivo